



Referencia: 2008-427

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 20 de septiembre de 2021. Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral interpuesto por la señora **DEISY ESTHER FRIAS OCHOA** contra **ANTONIO MODESTO PARODY JIMENES Y OTRO**, informándole que se encuentra surtido todo el trámite del proceso ordinario. Sirvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
20 de septiembre de 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que el presente proceso cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; con liquidación de costas aprobadas y la última solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante, consistente en la renuncia al poder conferido fue resuelta, encontrando que no existe pronunciamiento pendiente y que todas las etapas del proceso ordinario laboral se encuentran agotadas.

En consecuencia el Despacho declarará la terminación del proceso ordinario y se dispondrá su archivo hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por señora **DEISY ESTHER FRIAS OCHOA** contra **ANTONIO MODESTO PARODY JIMENES Y OTRO**, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el presente proceso hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

